

La Nueva España

05 de enero de 2018

Un visionario del Derecho Mercantil del siglo XXI

Aurelio Menéndez modernizó una disciplina jurídica que necesitaba evolucionar con la entrada en la Unión Europea

José Carlos Fernández Rozas

Pocas horas después del fallecimiento del profesor Olivencia, se ha producido el fatal desenlace de otro mercantilista ilustre, el profesor Aurelio Menéndez, puntal intrínseco de la denominada “Escuela de Oviedo de Derecho Mercantil”, fundada por el maestro Rodrigo Uría. Muchas son las facetas que han distinguido la vida de este eximio gijonés (aunque en su carné de identidad constaba de manera anómala, nunca subsanada, que había nacido en Oviedo), ministro de educación, preceptor del Rey, artífice de la Universidad Autónoma de Madrid, magistrado del Tribunal Constitucional, consejero de Estado, académico de número de la Real de Legislación y Jurisprudencia, fundador de uno de las firmas jurídicas más prestigiosas del país y asturianista militante. Entregado en sus primeros años por entero a una enseñanza vivida con ilusión, no menos de diez catedráticos se proclaman discípulos suyos, sin duda la que perdurará será su faceta como visionario de un Derecho mercantil, muy distinta de aquél codificado en el siglo XIX, bajo el signo del capitalismo liberal que estuvo vigente en gran parte del siglo XX: un Derecho fosilizado, en el que desfilaban las momias de contratos que hacía mucho tiempo habían desaparecido del mundo de los negocios. Y, también, como impulsor y protagonista de la reforma global de este ordenamiento durante las primeras legislaturas de Felipe González.

El siglo XX se cerró así con una ocupación exacerbada de la actividad legislativa en el ámbito del Derecho mercantil, condicionada en gran parte por la pertenencia de España a la Unión Europea y la necesaria recepción del acervo comunitario en este sector. Dicha actividad se desarrolló principalmente a partir de los trabajos realizados en la sección de lo mercantil de la Comisión General de Codificación (CGC) ultimándose, bajo su presidencia y empuje, textos gran envergadura. Con ello se dieron los pasos decisivos en orden a la superación de la tradicional idea unitaria de Derecho mercantil demoliendo de forma consciente un edificio secular para construir un nuevo sistema de unidades que buscan, y encuentran, autonomía propia: Derecho de sociedades, de la ordenación del mercado, industrial, de distribución comercial, del sistema financiero (bancario y bursátil), de los títulos-valores, del seguro, de la navegación, etc... Un fenómeno “descodificador”, plasmado en una serie de instrumentos que contemplan nuevas instituciones y modelos regulatorios, no previstas en el centenario Código de comercio y ordenadas al margen del mismo, cuyo carácter irreversible le condujo a considerar, con el rigor de su propia producción científica, que la función del legislador mercantil de finales del siglo XX y comienzos del XXI no era otra cosa que una “labor intersticial” en la creación normativa, donde los confines entre el *ius condito* y el *ius condendum* se desdibujaban a pasos agigantados. Y es que en

Aurelio Menéndez era explícita la nueva mentalidad que debe caracterizar al mercantilista, para cuya consecución precisaba liberarse de la impronta civilista y equiparse con nuevos saberes, entre ellos la teoría económica, porque, en su opinión, el “futuro de nuestra ciencia es un futuro interdisciplinar”.

También era evidente el cambio de actitud del Estado en materia económica. Frente al periodo del Estado liberal, la función del Estado no debía limitarse, en su opinión, a fijar los límites de la libertad individual como la de ordenar la economía y el Derecho, debía ser un instrumento de gestión social sancionado a través del “Derecho constitucional económico”. En el pensamiento del antiguo catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, la noción de la neutralidad política o de la autonomía natural del sistema de economía de mercado y de Derecho privado, resultaban incompatibles con el interés común general, correspondiendo al Estado Social la normación adecuada del orden social económico. De esta suerte, la ordenación del mercado se erige en el centro de la “Constitución económica” en la cual, junto a los derechos que hacen posible el ejercicio de la actividad económica por los particulares, se establecen las facultades atribuidas al Estado en orden a la conformación de los principios fundamentales que informan la ordenación de la economía.

La vinculación del profesor Aurelio Menéndez por Asturias trascendía con mucho la del asturiano del exterior que se limita contempla su tierra con un sentimiento bucólico limitado esencialmente al periodo de vacaciones. Era un sentimiento militante que se manifestaba desde las altas esferas de la Fundación Principado de Asturias, a la charla con sus amigos compartiendo una botella de sidra en el Centro Asturiano de la calle Farmacia de Madrid. Mas, como le dijera a Paco Mori, el asturianista que enseñó inglés a miles de ovetenses y como él niño de la guerra: “Mira, Madrid es mucho Madrid, y Uría es mucho Uría, y la cátedra con Uría en Madrid es demasiado para resistir cualquier cosa”. Y ya en Madrid lideró durante los años setenta y ochenta, junto con Sabino Fernández Campo e Isidoro Álvarez un poderoso y eficaz lobby con el objetivo de colocar a Asturias en el puesto que le corresponde en el panorama mundial.

